



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 7 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01435084, que contiene el Oficio N° 009- 2020-DIRESA L-RED CAÑETE YAUYOS – OSAI-SGC, el Coordinador de Calidad, solicita a la Directora de la Oficina Salud Integral, la aprobación del Plan Anual de Seguridad del Paciente en Salud 2020, de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Calidad, solicita a la Directora de la Oficina Salud Integral, la aprobación del Plan Anual de Seguridad del Paciente en Salud 2020, de la Red de Salud Cañete Yauyos;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y de calidad;

Que, la seguridad del paciente significa la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, esto ya no es un problema local sino es parte de los problemas de Salud Pública, más aún en los países en vías de desarrollo, donde los mecanismos de regulación de la atención en salud están menos consolidados;

Que, el Artículo 96 del Decreto Supremo 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que: "A fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que brinda";

Que, el inciso b) del Artículo 98, establece como un estándar e indicador a evaluar: "La seguridad del paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos";

Que, mediante los incisos a), b) y o) del artículo 37 se establece que: "Al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos, asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud y; disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006.SA/DM se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes la garantía y mejora de la calidad; siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-SA, se aprobó la Política Nacional de Calidad en Salud, que establece las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en salud en el sistema de salud del Perú fijando como su Octava Política la implementación de mecanismos de gestión de riesgos derivados de la atención de salud y como estrategia de dicha Política la implementación de Planes de Seguridad para la gestión de la reducción y mitigación de los riesgos derivados de la atención;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 7 de Febrero del 2020

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

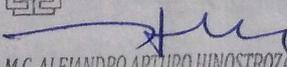
Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Seguridad del Paciente 2020 de la Red de Salud Cañete - Yauyos, consistente en trece (13) folios adjuntos a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Realizar la socialización y distribución del Plan de Seguridad del Paciente 2020 de la Red de Salud Cañete-Yauyos y considerar de prioridad su cumplimiento bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23618

AAHA/FPAS/AMJD

Distribución:

- () Gobierno Regional
- () DIRESA Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Órgano de Control Institucional
- () Jefe de Microrredes
- () Interesado
- () Archivo